

veces las notificaciones al interesado, a través del servicio de correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la citada entidad, sitas en la calle Juan de Herrera número 4 - 5º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Número de Liquidación
Fernández Otero Prudencia	13650819C	0472002442382
De los Ríos Escolar Ana María	30590420Y	0472002442391
García Raya Manuel	52352495X	0472002442425
Arrain Txiki, S.L.	B95100137	0472002457113 0472002457175
Inestrillas Barberarena Iban	20210063D	0472002457140 0472002457236

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006, BOC 22 de noviembre), José María Díaz Ortiz.
09/14548

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Apertura del período de cobro de los recibos unificados de Agua y Alcantarillado del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo del tercer trimestre de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que, con fecha de 22 de septiembre de 2009 y correspondiente al padrón del 3º trimestre de 2009, se ponen al cobro los recibos unificados de agua y alcantarillado.

La duración del período voluntario será de 22 de septiembre de 2009 a 17 de noviembre de 2009. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en efectivo en las oficinas del Banco Santander Central Hispano Alceda.

Dirección: Generalísimo 23 (Alceda).
Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 10:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte de suministro.

Ontaneda, 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.
09/14432

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2009 se

han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes al impuesto sobre actividades económicas del presente ejercicio de 2009 de este municipio de Liérganes.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados impuestos, cuyo período voluntario abarcará del día 2 de octubre de 2009 al 4 de diciembre de 2009, ambos inclusive, cargándose en la cuenta para los recibos domiciliados el 2 de noviembre de 2009 y pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-0100000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Título III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Liérganes, 24 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Bordas García.
09/14593

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha dieciocho de septiembre de 2009, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009, una vez que ha sido formada la matrícula por la Agencia Tributaria.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que se pone al cobro desde el 18 de septiembre de 2009 hasta el día 20 de noviembre de 2009, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tales efectos será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Carriazo. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 18 de septiembre de 2009.—El alcalde (ilegible).
09/14592